



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 514 -2012-A/MDP.

Pangoa, 26 de Junio del 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 9069 presentado por don Reny William Miranda Calderón y doña Milagros Cristal Ayala Chamorro, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 21 de Julio del 2012, y presentan como testigos a don DAVID ORLANDO MORVELI CHAVEZ y Sra. YULY KELLY MIRANDA CALDERON.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **RENY WILLIAM MIRANDA CALDERON** y Srta. **MILAGROS CRISTAL AYALA CHAMORRO**, para contraer Matrimonio Civil en la Calle 28 de Julio Mz. A, Lote 13 – Urb. Primavera – San Martín de Pangoa, el día 21 de Julio del 2012, a horas 8:00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

